NÚMERO: CI - 2023306726

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

N° CONTRATO:	**SS-CPS-198-2023**
CONTRATISTA:	**CRISTHIAN LEANDRO SANCHEZ RUIZ**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FEBRERO 17 DE 2023**
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LAS REGIONES DE SALUD ASIGNADAS DESDE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA.**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES**
VALOR:	**($56.188.808) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C FEBRERO 7 DE 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en Gestión en Salud Pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **LITH CAROLINA ALVAREZ BUITRAGO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 20.363.421, Profesional Universitario Código 219 Grado 04, de la Dirección de Salud Pública – subdirección de gestión promoción y acciones en salud pública de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

- Profesional en Enfermería
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en Gestión en Salud Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en la parte 2 Del Capítulo I del Manual de Contratación, Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de esta secretaría.

RESUELVE

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-198-2023** al funcionario (a) **LITH CAROLINA ALVAREZ BUITRAGO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 20.363.421, Profesional Universitario Código 219 Grado 04, de la Dirección de Salud Pública – subdirección de gestión promoción y acciones en salud pública de la secretaria de salud.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Aprobó: Yurany Triana González/Directora DAF
Proyectó: Claudia Jimenez M / DAF /Secretaria de Salud.

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) DIAS siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.